

ACUERDO N° 437.- En la Provincia de San Luis a NUEVE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial Dra. Mónica V. Corvalán en la cual propone proyecto de investigación empírica denominado: **“LA MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO RURAL”**. Que dicha investigación estará a cargo de las mediadoras, Lic. Graciela Gatica y Dras. Cecilia Carolina Sosa y Marina Cabrera.

Que los Objetivos Generales de la investigación es conocer el impacto producido por la implementación de este sistema alternativo y complementario de la administración de justicia en los usuarios de este servicio.

Que los Objetivos Específicos son: conocer las funciones de los coordinadores en el ámbito rural – estadísticas –su inserción en la comunidad – Coordinación de acciones con municipios, fuerzas de seguridad, educación, y otros servicios públicos; conocer experiencias de mediadores que se desempeñan o se han desempeñado en el medio rural y/urbano – rural; conocer los alcances que ha tenido la mediación en los destinatarios de su aplicación; conocer sobre el aporte de los métodos y técnicas de abordaje en Mediación para el cumplimiento de las funciones inherentes a los Jueces de Paz Letrados, que se han capacitado en Mediación. Elaborar propuestas para optimizar la mediación en el ámbito rural y peri-rural.

Que el desarrollo de la investigación será conocer las características socio-demográficas de la ruralidad. Descripción de las poblaciones de San Francisco y Arizona (lugares en donde funcionan). Datos demográficos - servicios. Distancias de los principales centros urbanos de la provincia – medios de comunicación – servicios. Aspectos Económicos: Principales actividades económicas- economía familiar. Aspectos Culturales: La cultura rural- principales rasgos identitarios. Alfabetización –religión – actividades sociales y deportivas. Mitos. Acceso a la justicia por intervención de Juzgados de Paz y Centros de Mediación Judicial.

Que las actividades estarán dirigidas a la obtención de datos del último censo nacional de la población (Dirección de Estadísticas. Censos. Municipios y Organismos de Planificación). Estadísticas del Poder Judicial. Entrevistas dirigidas y abiertas a: Coordinadores de Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Localidades de San Francisco y Arizona. Entrevistas a los jueces de Paz Legos de las Localidades del Departamento Ayacucho y

Dupuy. Entrevistas a Mediadores. Entrevistas a personas que han recibido el servicio de Mediación en los mencionados centros. Criterios de selección de las localidades en las que se aplicarán las entrevistas.

Que las responsables del proyecto solicitan una ayuda económica para trasladarse a la Localidad de Arizona para realizar el trabajo de campo; que asimismo se solicita personal del Centro de Información Judicial (Prensa) para realizar filmaciones y su posterior compaginación.

ACORDARON

I) AUTORIZAR la realización de la Investigación “**LA MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO RURAL**” a cargo de las mediadoras, Lic. Graciela Gatica y Dras. Cecilia Carolina Sosa y Marina Cabrera.

II) AUTORIZAR el traslado de las mediadoras a la Localidad de Arizona.

III) AUTORIZAR que el Centro de Información Judicial disponga del personal necesario para la realizar las filmaciones y su posterior compaginación.

IV) DISPONER que por Dirección Contable se deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

ICI

MV-MC